MONTE PATRIA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

MAT: Reconoce permiso por posnatal parental al funcionario que se indica.

Decreto Alcaldicio N° 2.693.-

Monte Patria, 28 de Febrero del 2017.-

VISTOS:

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en le Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2002;
- Ley N° 20.742, Perfecciona el rol fiscalizador del Concejo; Fortalece la transparencia y probidad en las municipalidades; crea cargos y modifica normas sobre personal y finanzas municipales;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06/12/2016 donde señala la elección del Alcalde periodo 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 15.185 de fecha 15 de Diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2017;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:
-

CONSIDERANDOS:

- Solicitud del funcionario Catalina Tapia Ahumada quien mediante una carta presentada, obtuvo la aprobación Señor Alcalde;

DECRETA:

1. **RECONOZCASE,** el beneficio que establece el Art. 197 bis de la LEY 20.545, al Sr. CATALINA TAPIA AHUMADA, [redacted], Prestador de Servicios, por posnatal parental, iniciando el día 17 de febrero de 2017.

2. **ESTABLÉZCASE** que dicho permiso se hará efectivo considerando 84 días a partir del viernes 21 de Febrero, hasta el 15 de mayo de 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE (S)
ALCALDE
Robinson Lafferte Cortés

RLC/BBR/IFJ/cog

- Oficina de partes
- Recursos Humanos